



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: Dineth Mercedes Parra López en representación

Del señor Alexander Gutiérrez Useche

Incidentada: COOSALUD EPS S.A.

Rad: 2021-121

Requíerese a Jaime Miguel González Montaña, identificado con c.c. No. 73.102.112 en su condición de representante legal de COOSALUD EPS S.A., para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 12 de abril de 2.021, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia, de igual manera, informe el nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela y de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stel Conrado Rumie
Secretaria



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f4b640ac705efe813f722b7a90f57458e1fb9598a4ba2b4f3858c9473fcb52

Documento generado en 28/04/2022 04:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Almacén LOR Limitada

Demandado: Damaris Alejandra Álvarez Galeano
Martha Rocío Galeano Fajardo

Rad: 2021-274

El Despacho no tiene en cuenta la liquidación de crédito aportada por el demandante, toda vez que dentro del proceso de la referencia no se ha proferido sentencia, como tampoco auto que ordene seguir adelante la ejecución.

De otra parte, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte la constancia de envío y recibido de la notificación por aviso enviada a las demandadas, conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c6fdf892e599b466efd07f6652b79dbd6adf96855cf9cbd0255dc6be141d06e

Documento generado en 28/04/2022 04:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ABRIL 28 DE 2022- En la fecha al despacho informando que dentro del proceso Ejecutivo De: Compañía De Financiamiento TUYA S.A. contra Yamile Casilimas, mediante auto de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que por error involuntario mediante auto de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó nuevamente la liquidación de crédito presentada.

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A
Demandado: Yamile Casilimas
Rad:2021-303

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G. del P, y en atención al informe secretarial, se deja sin valor y efecto el auto de 21 de abril de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte actora. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa2358dd87a707f69e3f9a605d978287282ed3fd43062a39f55097b237cf3f36

Documento generado en 28/04/2022 04:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ABRIL 28 DE 2022- En la fecha al despacho informando que dentro del proceso Ejecutivo De: Compañía De Financiamiento TUYA S.A. contra Wilson Buitrago González, mediante autos de fecha 24 de marzo del año en curso, se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte actora, sin que dicha liquidación se hubiera corrido traslado a la parte demandada. De igual manera, por auto de abril 20 del corriente año, por error involuntario se dijo aprobar la liquidación de crédito aportada por la parte actora, cuando en realidad el demandante no había presentado nueva liquidación de crédito.

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A

Demandado: Wilson Buitrago González

Rad:2021-305

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G. del P, y en atención al informe secretarial, se deja sin valor y efecto los autos de fecha 24 de marzo y 20 de abril de 2022, por medio del cual se aprobó la liquidación de crédito presentada por la parte actora. –

En consecuencia, se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ESYJj2-tIZdDIm0ff5xwjskBX1w97Scjnh-Q-BYeQcjlJg?e=6cUQAm

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrrado Rumie
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a27f5eed16ff35df93a02986e142143447a95a007cc0fa2a86a08a11d9ef2b07

Documento generado en 28/04/2022 04:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad
De la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado: Gloria Perdomo Soto
Rad:2021-324

En atención a lo solicitado por la parte actora, se comparte el oficio de desembargo, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede consultar las actuaciones surtidas dentro del mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/person/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EdkOo1pEOJIMrFdXpqIEULMBR36Z1I8qAo2KfcrqWIZ5Mw?e=7oWbla

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6459677e9189e0ff4e4dd87a9c6680caf64555eff74e2f921a0878187232044

Documento generado en 28/04/2022 04:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de
la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Av Villas
Demandado: Ana María Caicedo Loaiza
Rad: 2021-346

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EVT7SsdzL-9Fu6lh_gn92M8BcZGVOY5L6fHFP4mTsJxBaw?e=zrXFMz

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dacb01eb328f54f9e523d7c19e74c60ae32364d3725cf22f6aca821340c2e1ec

Documento generado en 28/04/2022 04:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: RCI Colombia Compañía
de Financiamiento
Demandado: Irma Mercedes Álvarez Olaya
Rad:2021-356

En atención a lo solicitado por la parte actora, se comparte el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede consultar las actuaciones surtidas dentro del mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EvVBdaNZyt5ElebUUlqWJxUBEdkEvkoX6t15hV95O_xuLg?e=z6Q0TB

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stel Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e5dbf5a6332302da8f679aedc097444a46d4ab722a13814082111783aa2d96

Documento generado en 28/04/2022 04:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Hiedi Liceth García Ortiz

Demandado: Nohora Liliana Manjarrez Cardozo

Rad: 2021-374

Decretase el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga la demandada Nohora Liliana Manjarrez Cardozo, identificada con c.c: 65.797.604, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco De Occidente, Banco BBVA, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Av. Villas, Banco Agrario y Prosperando de la ciudad de Girardot y Espinal, Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 1.125.000 – Oficiese.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

c45d08fd04bc1fdb1fb7d7d8359ca95ea88cde0990833b8f16a2e12f3268e302

Documento generado en 28/04/2022 04:27:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: José Jair Bedoya Agudelo

Rad: 2021-376

Del trabajo de partición presentado por la Dra. Claudia Patricia Escovar Castrillón, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZli0DVG8DVNljA76oijjxgB5XPJgkpfMF1EYCPva2rxgw?e=vbgK7c

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed4c75f360c29707ab210a5e7fd3cb9e911124c0d10e5821479f4486a19bb04f

Documento generado en 28/04/2022 04:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo de Pertenencia Mínima Cuantía

Demandante: Luz Alba Vargas Arguello

Demandado: Iván Darío González Castañeda

Personas Inciertas e Indeterminadas.

Rad: 2021-388

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del art. 375 del C.G. del P., practíquese inspección judicial al inmueble ubicado en el lote No. 89 ó Calle 44C No. 6A -28 Barrio Villa Kennedy - Portachuelo, con folio de matrícula inmobiliaria No.- 307-60875, para llevar a cabo dicha diligencia se fija la hora de las **10 a.m.** del día **14** del mes de **Julio** del año **2.022**.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrrado Rumie
Secretaria



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f854999a881e62af49b91aa865a177fd2f77f0c0ca7efc118bfdcd4db6f9e8c8**

Documento generado en 28/04/2022 04:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: BANCO GNB SUDAMERISS.A.
Demandado: Farnory Albadan Vanegas
Rad:2021-454

La constancia de envió y la certificación de devolución de la notificación enviado a través de correo electrónico al demandado, expedida por @-entrega, se agrega a los autos. –

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la
Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Cesar William Martínez Peña
Demandado: Marciana Guzmán Lozano
Rad:2021-470

La constancia de inscripción de la medida cautelar allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, así como los documentos aportados por la parte actora, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el link mediante el cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EXY8LUfml_IBmZgzcmoefSgBhW2sAtJeYGPFHFSsIrigaQ?e=tMbWvY

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e816fb5b7c7845c374d46e487498fb5eb09d9abc55e34f74b710efb8d2dfd5b

Documento generado en 28/04/2022 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la
Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Cesar William Martínez Peña
Demandado: Marciana Guzmán Lozano
Rad:2021-470

Conforme a lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia inicial, que se llevará a cabo el día **10** del mes **Agosto** del año **2.022** a la hora de las **10:00 a.m.-**

Las partes deberán concurrir de maneras presencial con sus apoderados a efecto de rendir interrogatorio, llevar a cabo la etapa de conciliación, decreto de pruebas y los demás asuntos relacionados con la audiencia, y de ser el caso se proferirá sentencia, advirtiendo las consecuencias en caso de su inasistencia y conforme a lo estipulado en el numeral 3 y 4 del artículo 372 del C.G. del P., la cual se hará de manera presencial, y a quien se le autoriza el ingreso a la sede del Palacio de Justicia de la ciudad de Girardot.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stéll Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aad19b0015f9e8b414fa2b1d81fafc7725464913aa4e660545b197282d19039

Documento generado en 28/04/2022 04:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de
la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Luisa Fernanda Garzón Romero
Orlando Díaz Criollo
Rad:2021-542

En atención a lo solicitado, para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-92794**, de propiedad de los demandados Luisa Fernanda Garzón Romero y Orlando Díaz Criollo, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

Nómbrese como secuestre **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$ 180.000** y la cual puede ser localizada en la Calle 23B No. 118-12 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com teléfono: 7353683/3005986737/3005184553 - Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

969f31012b103e433429679b709a0039d799933680f76697fdad622eba574170

Documento generado en 28/04/2022 04:40:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Bertha Oliva Estrella Ramírez

Rad: 2021-553

Del trabajo de partición presentado por el Dr. Rafael Leonardo Montes Escobar, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUADXiKZaj1MlfhBAJOI4xMB0HVFE2xVwLzeLkUSTS2b2A?e=idQIcA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6be12f005c4762f88d115e9cb23574a97649fbe2c6dcb15dc53aa619386ab7b6

Documento generado en 28/04/2022 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Sergio Augusto Ayala Silva

Incidentada: Municipio de Girardot, Municipio de Tocaima
y Municipio de Viota

Rad: 2022-060

Lo manifestado por la parte incidentada póngase en conocimiento de la parte incidentante, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Edms5k1HCYIGu5bbxBmqTEMBvApXtLJZE8disx0yB8qM4A?e=2p6WKf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bb8a06b29d65dc6f65681388e637e1b9d79d985484d356c0dd675653aeb1ed0

Documento generado en 28/04/2022 04:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós-

Acción de Tutela

Accionante: Sergio Augusto Ayala Silva

Accionado: Municipio De Girardot, Municipio De Agua De Dios, Municipio De Anapoima, Municipio De Apulo, Municipio De Arbeláez, Municipio De Beltrán, Municipio De Cabrera, Municipio De Guataqui, Municipio De Jerusalén, Municipio La Mesa, Municipio De Nariño, Municipio De Nilo, Municipio De Pandi, Municipio De Pasca, Municipio De Ricaurte, Municipio De Silvania, Municipio De Tena, Municipio De Tocaima Y Municipio De Viota.

Rad: 2022-060

En atención a lo solicitado por el Secretario de Planeación y Gestión del Riesgo del Municipio de Tocaima, se comparte el expediente digital de la referencia, para los cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismos.

EXPEDIENTE:

[25307400300120220006000](https://www.cajudicial.gov.co/consulta-expediente/25307400300120220006000)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

821149baba492e754c40c2e4379e2f55be05b83f4f3f3d557d6729d91470b90d

Documento generado en 28/04/2022 04:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: William Cartagena Serrano

Demandado: Carlos Enrique Barco Ángel y Olga Isabel Garzón Blanco.

Rad: 2022-071

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se corrige el auto de fecha 20 de abril de 2022, por medio del cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas, en cuanto a que se limita la medida en la suma de \$6.000.000, y no como se indicó en el auto que se corrige. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

809cfb174d0ebe3a48fd43a63a9ff7bbd9d294bef3e1ab4fb9255fa8f3a2eb35

Documento generado en 28/04/2022 04:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Greembert Romaña Saldaña

Incidentada: Administradora de Fondos de Pensiones y
Cesantías Protección.

Rad: 2022-072

Lo manifestado por la parte incidentante póngase en conocimiento de la parte incidentada, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EaCCdVtItbBFk00g5zQgqLUBn7SYxUmSeUigcevEvClgPQ?e=85ANbT

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrrado Rumie
Secretaria



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec28471ca9d8c733e3d41a7fd25c90f4c24c5b7c69cd66fe90d56166ff41c255

Documento generado en 28/04/2022 04:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Ismenia Méndez Lozano en representación
de María Olfidia Lozano

Incidentada: COOSALUD EPS SA
IPS HEALTH Y LIFE IPS

Rad: 2022-091

Requíerese por segunda vez a la Dra. OLGA LUCIA AGUILAR GOMEZ, Gerente de la Regional Centro de COOSALUD ENTIDADPROMOTORA DE SALUD S.A. y a la Dra. TATIANA LUCIA SÁNCHEZ PRIETO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., Directora Nacional Jurídica de Health & Life IPS SAS, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 30 de marzo de 2.022, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia, de igual manera, informe el nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela y de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e07a224054cabaefad4b708a907db1a1955ede4a0618f22a08c2f85728242a4

Documento generado en 28/04/2022 04:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Rocío Del Pilar Godoy Sánchez
Rad: 2022-135

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de **Banco de Bogotá S.A.** y en contra de **Rocío Del Pilar Godoy Sánchez**, identificada con c.c. No. 39.579.202 por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 39579202

\$ 34.587.866, 00 capital

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera, desde el 17 de marzo de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Reconózcase personería al Doctor ELKIN ROMERO BERMUDEZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bb18c247a14aa7d249ab8e1612aa9042169776366df8274a11157921bce0e9
5**

Documento generado en 28/04/2022 05:02:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo De Pertenencia
Demandante: José Alirio Esposito Cardozo
Demandado: Casa Blanca LTDA
Rad: 2022-136

Este despacho avizora desde ya, que no es el competente para conocer el proceso de la referencia, en razón a que el inmueble objeto de usucapión se encuentra ubicado en EL Municipio de Ricaurte - Cundinamarca, razón por la cual, el competente para conocer de la demanda es el Juez Promiscuo Municipal de Ricaurte, de conformidad con el artículo 28 del C.G. del P.

Por lo anterior se rechaza la demanda por carencia de competencia, habida cuenta el factor territorial, y, en consecuencia, se ordena remitirla con todos sus anexos, de manera virtual, al Juez Promiscuo Municipal de Ricaurte – Cundinamarca, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e697460c158b893ed9a587785c232fcb5bc95a24be0f26f9a8828b2bbb48367

Documento generado en 28/04/2022 05:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Alianza Multiactiva De Servicios
-SERVIALIANZA

Demandado: Ana Mercedes Penagos

Rad: 2022-137

Se inadmite la anterior demanda para que se subsane los siguiente:

1. Precise tanto en los hechos como en las pretensiones el nombre del demandante, como quiera que conforme al certificado de existencia y representación legal aportado aparece Alianza Multiactiva De Servicios En Liquidación - Servialianza Cooperativa, y no como lo enuncia.

2. Aportese nuevo poder, corrigiendo lo anteriormente enunciado. -

3. Aclare cómo es que, la carta de instrucciones aportada, fue elaborada con fecha 29 de febrero de 2016, esto es, con anterioridad a la fecha de creación del pagare aportado como título valor (04 de abril de 2022). -

4. Aclare en la solicitud de las medidas cautelares, como es que indica como domicilio de la demanda la ciudad de Medellín y en la demanda indica que es Girardot- Cundinamarca.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fa5698ab7ba27bd7bc0cda64b7d3fa3819ed2cc38ad114e234f472681823b63

Documento generado en 28/04/2022 05:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Demandado: Juan Domingo Useche Perdomo
Sonia Ortiz Cortés

Rad: 2022-140

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C. G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor del **Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo** y en contra de **Juan Domingo Useche Perdomo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11310552 y **Sonia Ortiz Cortés**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39574759, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 7.726.104,92 capital

\$ 525.763,19, por concepto de intereses corrientes

\$ 841.108,70, por concepto de seguros

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 05 de octubre de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese a la entidad GESTICOBRANZAS S.A.S, representada legalmente por el Doctor José Ivan Suarez Escamilla, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b52d631a5a66b5ff923d311204e425d5c0a13e962a5da79a721d1da6e5006c77

Documento generado en 28/04/2022 05:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Fundación De la mujer Colombia S.A.S
Ddo: María Constanza Castañeda Mejía
Victoria Ofelia Cuervo De Castañeda
Rad. 2022-143

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de la **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S** y en contra de **MARÍA CONSTANZA CASTAÑEDA MEJÍA**, identificada con c.c. 41.713.758 y **VICTORIA OFELIA CUERVO DE CASTAÑEDA**, identificada con c.c. 20.519.865 por las siguientes sumas de dinero:

Pagare No. **620170207189**

\$ 15.414.323,00 capital insoluto

\$ 9.435.520,00 intereses remuneratorios desde el 03/09/2020 hasta el 21/04/2022.

\$ 1.955.368 por concepto comisiones tasadas

\$ 198.977,00 seguro del crédito.

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

En cuanto al cobro por concepto de gastos de cobranza, se niega, como quiera que, al proferirse sentencia, estas son tasadas de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese a la Doctora Adriana Duran Leiva, como apoderada judicial del demandante, en los términos efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab59504e30811da842a03e836fa60659ed200017ce7e79a7a7319d53877bfe8

Documento generado en 28/04/2022 05:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Ana Rocio Amaya Hernández y otro

Rad:2010-00007

Atendiendo a la solicitud anterior, por secretaría compártase el link de acceso al expediente, al apoderado de la parte actora.

Link acceso expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/icmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EhnlSr5UiNJDq_bUsX7LICABr2ZOofSA9EX_cOCnkbu_IQ?e=msTMnB

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25e4fefc93069e91c4a514089258f371182a20c1c5bd76c32cb80917a701041

Documento generado en 28/04/2022 05:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Corporación Social de Cundinamarca

Demandado: Margoth Muñoz Osorio y Otros

Rad:2012-00410

Atendiendo a la solicitud anterior, se adiciona el auto de fecha 20 de abril de 2022, en el sentido de indicar que los oficios de cautelares deben ser tramitados por secretaría, en la forma ordenada por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c3384bf96fba3629de1c5a171f34adfe01f70378fcda0dfbae6eb48fc55f02**

Documento generado en 28/04/2022 05:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO, INFORMANDO QUE, CONSULTADA LA PÁGINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO, NO ABRAN TÍTULOS CONSIGNADOS PARA EL PRESENTE PROCESO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Víctor Hugo Perdomo Rojas
Demandado: Miguel Alejandro Huertas
Rad:2016-00334

Atendiendo el anterior informe secretarial, se niega la solicitud elevada por el apoderado demandante, toda vez que en el presente asunto no existen depósitos judiciales pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a76a05289098a8371a259d9d62d9c5bc42880e24392037c0304ff767dbc97a

Documento generado en 28/04/2022 05:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Pedro José Valbuena Guzman

Rad:2016-00521

Atendiendo a la solicitud anterior, por secretaría compártase el link de acceso al expediente, al apoderado de la parte actora.

Link acceso expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/icmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ek5xmWou4-JHs_rD-zOTXclBco_HhCT26uSJUoedkkqLqA?e=oopBgO

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0163cad4f9c05847bbb8901b65265cdab0e86b39a3e31c81f53230569b3d3cd

Documento generado en 28/04/2022 05:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coasmedas
Demandado: Jackeline Laguna Guzman
Rad:2018-00265

Atendiendo a la solicitud anterior, por secretaría compártase el link de acceso al expediente, a la demandada.

Link acceso expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/icmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EudrImBvF41MumH64Z_DqFYB0h_o2boQrFFsctTMuSDjAw?e=MTrGNF

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f37b6d63b24a4150291f596895ca3f03191f5a51983ff461bbaf346bb0108ed2

Documento generado en 28/04/2022 05:23:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Carro Fácil de Colombia SAS

Demandado: José Fabián Rengifo Monterrosa

Radicación No. 2018-654

En atención a lo solicitado por el parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1b30d6199bb6c7f3682646875c0803074047c3e32aa4a3b2bd12ca8bdb701fa

Documento generado en 28/04/2022 05:35:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ABRIL 28 DE 2022. EN LA FECHA AL DESPACHO.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco GNB Sudameris
Demandado: Mauricio Guzmán Villamil
Rad:2019-00006

Agencias en derecho. -	\$2.800.000
Notificaciones	\$15.450
Total, liquidación	\$2.815.450

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós. -

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco GNB Sudameris
Demandado: Mauricio Guzmán Villamil
Rad:2019-00006

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03ba20c800ebb93fc5f78fcb26ceaf0ac97295ce2258946bde595abcdff3dbf**

Documento generado en 28/04/2022 05:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Víctor Hugo Perdomo

Demandado: Carlos Humberto Barco Ángel

Rad:201900014

El Despacho no accede a la solicitud de entrega de títulos, toda vez que en el presente asunto no se ha efectuado la liquidación de crédito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 065 hoy, 29/04/2022.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a5c772ab456887ca3f6fb4d1602453d1c748f9c7142ed820081dd39c961093e

Documento generado en 28/04/2022 05:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ABRIL 28 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO. –

LA SECRETARIA

MOCERLIN STELL CONRADO RUMIE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Helmut Mauricio Cuenca Caicedo

Demandado: Helida Sepulveda Doncel

Rad:2019-00212

Atendiendo a la solicitud anterior, por secretaría compártase el link de acceso al expediente.

Link acceso expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/icmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EjBitYHETVJjgBbM_oQqKvMBSM4T1rFGnGamjPlr8b_rKw?e=8REvTG

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. **065** hoy, **29/04/2022**.

Mocerlin Stell Conrado Rumie
Secretaria

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4c8dafe41d2adb4a7792109014a1153dc196fab07e2ae040e7f08b77f5a2eb8

Documento generado en 28/04/2022 05:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>